



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica – CONICYT

PRINCIPALES CAMBIOS EN INSTRUCTIVO DE DECLARACION DE GASTOS EN LINEA CONCURSO FONDECYT POSTDOCTORADO ETAPA 2014

Este instructivo contiene importantes cambios respecto del vigente para la etapa 2013, disponible actualmente en el sistema. Por lo anterior, los cambios relativos a exigencia de respaldos de 3 cotizaciones y otros que sea imposible de considerar en forma retroactiva, serán exigibles en el proceso de auditoría a contar de la fecha de su publicación en la página web de FONDECYT-CONICYT, esto, dada la demora en su disponibilidad para los investigadores.

I. ASPECTOS GENERALES

- **Fechas de declaración final de gastos:** al 31 de octubre para el concurso de Postdoctorado 2014 y al 30 de septiembre, para concursos anteriores, hasta las 23:59 hrs. (salvo excepciones autorizadas por FONDECYT o situaciones definidas por bases).
- **Plazos para realizar solicitudes:** El **23 de octubre** para proyectos del concurso 2014 y al **23 septiembre**, para concursos anteriores.
- **Ganancias por inversiones:** queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc., condicionando el término de manera unilateral del proyecto cuando se incurra en este tipo de operaciones. En la eventualidad que se detecte ganancias por inversiones, estos montos deben ser entregados a CONICYT o a la fuente de financiamiento de origen, quedando CONICYT facultada para establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento incurrido por la entidad beneficiaria.

II. TRAMOS GENERALES DE COMPRA

Para Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados (Personas Naturales) toda compra se debe realizar de conformidad a los tramos de Compra siguiente:

- De \$0 a \$500.000 (IVA Incluido) se puede realizar vía Compra Directa.
- De \$500.001 a \$15.000.000 (IVA incluido) debe realizarse con 3 cotizaciones.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica – CONICYT

En caso de existir proveedor único de un producto, se requiere la presentación de carta que certifique la exclusividad suscrita por la empresa proveedora y carta del IR del proyecto fundamentando las razones de la compra y las características únicas en el mercado del producto o servicio adquirido.

Condiciones y documentación mínima necesaria para realizar adquisiciones vía 3 cotizaciones (Beneficiarios Privados):

- Solicitudes de cotización de idéntico bien o servicio a todos los proveedores.
- Cotizaciones de distintos proveedores con los datos de cada proveedor.
- Cotizaciones con fecha.
- Cotizaciones con fechas cercanas entre ellas (1 mes) y anteriores a la compra.
- Cuadro comparativo de cotizaciones en sus aspectos técnicos y económicos.

Información importante tramos de compra:

- Respecto a los tramos de compras donde es necesario presentar 3 cotizaciones (entre \$500.001 a \$15.000.000) no necesariamente se está obligado a comprar la alternativa más económica, se puede comprar a otra de mayor valor siempre que esta compra se justifique.
- Se puede tener un proveedor único válido por año, siempre que la elección esté justificada y se adjunte el respaldo de esta elección.
- Si el proyecto requiere realizar compras recurrentes de un producto específico y a un mismo proveedor que requiera realizar 3 cotizaciones (entre \$500.001 y \$15.000.000) por cada compra, puede solicitar al Programa respectivo realizar por única vez el procedimiento de cotizar, con la finalidad que esta cotización tenga una duración anual y durante este tiempo se pueda adquirir directamente el producto al proveedor elegido.
- La compra de pasajes aéreos sobre \$500.000 se puede realizar sin la necesidad de realizar las 3 cotizaciones correspondientes, y debe ser categoría económica (no puede ser Business, Primera Clase u otra similar) y se debe realizar al menos 5 días antes del viaje, de lo contrario se debe justificar la premura del viaje.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica – CONICYT

III. ITEM VIAJES

- Se solicitará informe de actividades cuando se realice viaje al extranjero, aun cuando sólo se declare viático por este concepto, eliminándose este informe para los viajes nacionales.
- Los gastos asociados a multas por cambio de fecha de vuelo, pérdida de vuelo y sobrepeso de equipaje no pueden ser cargados a los gastos del proyecto. Esto también es válido para gastos de instalación.
- El beneficio de salud puede ser utilizado para pagar cotizaciones en FONASA, ISAPRE, complementar un plan de ISAPRE o, alternativamente, contratar un seguro de salud de libre disposición. También puede utilizarse para complementar un plan de salud de FONASA o ISAPRE donde el IR sea carga de otra persona. Este ítem no presenta movilidad presupuestaria. Los dineros que no sean utilizados deben ser reintegrados.

IV. ITEM GASTOS DE OPERACIÓN

- **Se elimina el concepto de recibo simple general:** el modelo de recibo simple se debe utilizar, en el ítem gastos de operación, sólo para gastos, atingentes a la propuesta en ejecución, y para los cuales los respaldos no corresponden a boletas o facturas, así como los gastos pre-establecidos como Recibo Simple Específico o Gastos Especiales, autorizados por el Programa FONDECYT, adjuntando los respectivos documentos de respaldo.
- Seguros de accidentes para el (la) IR, autorizados por FONDECYT, si corresponde que trabaje con materiales peligrosos de laboratorio, en embarcaciones o deban realizar salidas a terreno en lugares riesgosos. Excepcionalmente se podrá considerar otro tipo de seguro para el mismo uso. En cualquier caso deben ser autorizados explícitamente por FONDECYT.

V. ITEM GASTOS DE INSTALACION

- Se establece un modelo único de recibo simple de gastos de instalación para gastos de alojamiento, alimentación y transporte.
- **Transporte:** Se puede incluyen gastos de peaje, bencina y lubricantes a ser declarados en pesos chilenos (CLP) o su equivalente en moneda nacional, en el caso de países limítrofes, en que el IR realice viaje por tierra, con los correspondientes respaldos.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica – CONICYT

VI. FORMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS

Todos los **documentos** originales que acrediten los gastos efectuados y que fueron ingresados al Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL) deben **ordenarse de la siguiente forma:**

- separados por ítem y ordenados por fecha dentro del ítem.
- según orden correlativo del informe Documentos Declarados.
- boletas y documentos de pequeño tamaño ordenados por fecha y pegados en hojas.
- las hojas y los documentos no incluidos en éstas, deben ser numeradas(os) considerando el orden correlativo del Informe Documentos Declarados.
- Cada IR deberá contar con un timbre, con el cual deberá marcar cada uno de los documentos originales que acreditan los gastos efectuados por el proyecto y que se han ingresado al SDGL. El timbre deberá especificar: "Declarado, **Nº del Proyecto**, Programa FONDECYT, CONICYT".
- Debe anexar a la carpeta de declaración una **portada** del proyecto donde indique el número del proyecto, nombre del IR, etapa y número de documentos que componen su declaración de gastos, que incluyan tanto los documentos ingresados en el SDGL como los que se anexan como respaldo a los documentos declarados, de modo de cotejar los documentos ingresados a revisión y los entregados al IR una vez revisada su declaración.
- **Debe acompañar** a la documentación el **impreso del Informe final "Documentos Declarados" obtenido del SDGL.**

En relación a lo anterior el IR debe mantener la carpeta de declaración de gastos en forma **íntegra** durante la ejecución de su proyecto y hasta 5 años después de finalizado oficialmente en caso de ser requeridos nuevamente ante eventuales fiscalizaciones de la Contraloría General de la República o Auditoría Interna de CONICYT.

- Si requiere declarar un documento de respaldo emitido por un monto superior al monto que ingresará en el SDGL, ya sea por falta de presupuesto disponible o por financiamiento compartido, debe adjuntar **nota aclaratoria** donde se señale porqué declara un monto inferior al del documento de respaldo.
- Es obligación del IR mantener los **documentos de respaldo legibles**. Se sugiere fotocopiar o mantener archivo digital de los documentos de manera de asegurar la lectura de los datos de respaldo correspondiente.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica – CONICYT

VII. REVISION DE LA DECLARACION DE GASTOS

- Se indica que, en el caso de ser seleccionado el proyecto para revisión de la documentación que respalda los gastos del proyecto, debe ser enviada al sub-Departamento de Control de Rendiciones ubicado en Moneda 1375, Santiago con la debida identificación.
- Adicionalmente, debe enviar un archivo digital (CD o pendrive) con todos los documentos escaneados en el mismo orden correlativo del Informe “Documentos Declarados”, (formulario Declaración SDGL + Documentación Original + Copia PDF, todo debe estar en el mismo orden) a fin de dejar un respaldo de la documentación enviada.